


ACTA DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN OFICIOSA "CONCECIONES Y AUTORIZACIONES"

En las oficinas administrativas de la Lotería Nacional de Beneficencia, ubicadas en cuarenta y siete avenida norte y Alameda Roosevelt, número ciento diez, San Salvador, a las nueve horas con cuarenta minutos del día quince de enero del año dos mil veinticuatro. LA INFRASCRITA OFICIAL DE INFORMACIÓN, HACE CONSTAR: I. Que con base al artículo 50 literal a), y al artículo 10 numeral 18, ambos de la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP), este último establece que: *"Los entes obligados, de manera oficiosa, pondrán a disposición del público, divulgarán y actualizarán...la información siguiente: Los permisos, autorizaciones y concesiones otorgados, especificando sus titulares, montos, plazos, objeto y finalidad."* II. Que esta dependencia solicito a la Unidad Administradora correspondiente dicha información, quien manifestó que debido a que la Institución no presta ningún servicio público, sino que se dedica a la comercialización de productos de lotería, no realiza ningún tipo de concesión y debido a que sus procesos internos son orientados a la venta y a la beneficencia, tampoco se realiza ningún tipo de autorización, consignando el presente documento para el período del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2023.. III. Que, debido a lo expuesto por la Unidad Administradora, y de conformidad al artículo 73 de la LAIP, la Lotería Nacional de Beneficencia hace de conocimiento público la inexistencia de dicha información.

No habiendo más que hacer constar en la presente acta que se constituye de una hoja útil, ratifico su contenido y firmo.


Celia Mabel Raymundo
Oficial de Información
Lotería Nacional de Beneficencia

